

REGLAMENTO INSTITUCIONAL DEL

- SERVICIO SOCIAL**
- PRACTICAS
PROFESIONALES**
- HORAS INTERNAS**
- HORAS PRACTICAS**
- VOLUNTARIADO**

Artículo 1. El área de dirección Académica conducirá el Programa Institucional de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado. así como de desarrollar los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo. Tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento;
- II. Coordinar la inscripción, auto asignación, seguimiento y evaluación;
- III. Validar las constancias de liberación del servicio social;
- IV. Asignación a áreas institucionales según la necesidad.
- V. Supervisar el cumplimiento del Programa Institucional de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado
- VI. Solicitar ante las instancias correspondientes la evaluación y validación de horas de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado.

CAPÍTULO I.

DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, HORAS PRÁCTICAS, HORAS INTERNAS, VOLUNTARIADO

Artículo 1.1. Las y los prestadores de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado seleccionarán la modalidad, los tipos de prestación, las formas, el periodo y la Institución Receptora, de acuerdo con su perfil profesional.

Artículo 1.2. Son obligaciones de los prestadores y prestadoras de servicio social, las siguientes:

- I. Asistir a las reuniones convocadas por la o el responsable de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado de su Unidad Académica, para conocer el procedimiento administrativo del servicio social y sus modalidades;
- II. Cumplir con los requisitos y trámites establecidos en el procedimiento para la prestación del Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado.

- III. Cumplir y realizar las actividades señaladas en el programa de trabajo al que se auto-asigne;
- IV. Conducirse con responsabilidad y ética en el desarrollo del Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado.
- V. Concluido el Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado deberá realizar los trámites en los términos y fechas que señale el calendario de servicio social, para recibir su constancia de liberación.
- VI. La prestadora o prestador de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado podrá tener un máximo de 3 faltas justificadas para no causar baja;
- VII. En caso de presentar problemas de salud o de otra índole que impida continuar su servicio social, deberá informar a la Institución Receptora y al o la responsable del área Académica.
- VIII. Cuando se cancele o suspenda el servicio social por causas no imputables a la o el prestador de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado, este deberá informar de manera inmediata al responsable.

Artículo 1.3 En caso de riesgo en la seguridad del prestador o prestadora del Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado, alguna situación de violencia, discriminación, hostigamiento o acoso sexual, lo notificará de manera inmediata a él o la responsable del servicio social de su Unidad Académica, por escrito o por comparecencia, quien implementará el protocolo de actuación correspondiente de acuerdo a la naturaleza del asunto.

CAPÍTULO II.

DE LAS FALTAS IMPUTABLES A LA PRESTADORA O PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, HORAS PRÁCTICAS, HORAS INTERNAS, VOLUNTARIADO

Artículo 2.1. Son faltas imputables al prestador o prestadora de servicio social, las siguientes:

- I. Realizar dentro de su horario de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado otras actividades distintas a las que se le

asignaron.

- II. Aprovechar los servicios, productos e insumos o el personal de trabajo para asuntos particulares o ajenos a la dependencia a la cual están asignados;
- III. Falsificación de cartas de terminación del servicio social y de informes finales, o mentir en sus horas cumplidas, falsificación de validación y firmas.
- IV. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra del personal directivo, compañeros, subalternos o familiares de unos u otros, siempre y cuando sea comprobado;
- V. Ausentarse de sus actividades dentro de su horario o durante su permanencia en la institución, sin el permiso por escrito correspondiente.
- VI. Sustraer información, materiales o equipo, sin autorización de sus superiores;
- VII. Celebrar reuniones o actos ajenos a los intereses de la institución receptora dentro del espacio asignado;
- VIII. Asistir a sus actividades en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o psicotrópicos; salvo que, en este último caso, exista prescripción médica, la que deberá hacerse del conocimiento del o la responsable del Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado.
- IX. Realizar actos inmorales y causar daños, sustracción o destrucción intencional de bienes, muebles e inmuebles y demás objetos que estén al servicio de la Institución Receptora.
- X. Acosar sexualmente o ejercer actos de violencia a compañeros o compañeras de la institución receptora o de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la misma.
- XI. Deberá asistir los días asignados y horarios de manera puntual.
- XII. Deberá asistir con un código de vestimenta de acuerdo al reglamento estudiantil.
- XIII. Deberá firmar su bitácora de entrada y salida cada vez que llegue a sus actividades asignadas. Así como de presentarse con las autoridades escolares.
- XIV. Deberá enviar reportes diarios, de acuerdo a sus horarios para el avance del día, a su jefe inmediato.

Según la gravedad y consecuencias de la conducta realizada y a consideración del Comité Institucional de Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado

- I. Amonestación verbal o escrita.
- II. Cancelación del Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado.
- III. En caso de faltar injustificable se le sancionara con cubrir el doble de su día

Artículo 2.2. La cancelación implica la no acreditación de la prestación del Servicio Social, prácticas profesionales, horas prácticas, horas internas, voluntariado; la reanudación de este se podrá realizar en el periodo próximo inmediato, siempre y cuando el Comité del consejo consultivo lo apruebe.

Artículo 2.3. Todo lo no previsto en este Reglamento, será resuelto por el Comité del consejo consultivo, de conformidad con las normas aplicables universitarias.